

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER
ORDINARIO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025**

1ª convocatoria: 26 de junio de 2025 a las 17:00

2ª convocatoria: 30 de junio de 2025 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de junio de 2025

Señores asistentes.-

Alcalde.- D. GENARO ORTA PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	
Dª ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS	
D. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍN	
Dª ANTONIA GRAO FANCA	
D. EMILIANO CABOT DÍAZ	
D. FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT	
D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	
D. GERARDO DAMIÁN RAMOS TIERRA	
Dª ISABEL LÓPEZ DÍAZ	
Dª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA	
D. JERÓNIMO JESÚS SOSA SOSA	
D. JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ BOA	

D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	
D. JOSÉ PÉREZ CANTO	
D. MANUEL MORÓN LÓPEZ	
D ^a MARÍA BOTELLO LUIS	
D ^a MARÍA CARMEN BELTRÁN GARCÍA	
D. TOMÁS ABREU LÓPEZ	
Excusas de asistencia presentadas: D. CARLOS GUARCH LEÓN «Motivos profesionales» D ^a MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ SUÁREZ: «Asuntos personales»	

Secretaría

D^a CINTA INFANTE SERA

En el Salón de Plenos, siendolas 17:07, del día 26 de junio de 2025, se reúnen los señores reseñados arriba, dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar la sesión Ordinaria del mismo.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría D^a Cinta Infante Sera. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de lo señores asistentes queda aprobada el Acta de la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el día 27 de mayo de 2025, con el número 1340, hasta el 24 de junio de 2025, con el número 1726.

PUNTO TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D^a MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL

No se presenta.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO NORTE DESDE LA AUTOVÍA A-49 HASTA ISLA CRISTINA, INCLUYENDO NUEVO PUENTE SOBRE LA RÍA CARRERAS.

- A pesar de ser una población costera importante, Isla Cristina carece de un acceso directo desde la Autovía A49, lo que limita la fluidez del tráfico y dificulta el acceso a la ciudad tanto para residentes como para visitantes.

- Isla Cristina es una población costera que experimenta un significativo aumento de población durante la temporada de verano, llegando a duplicar o triplicar su cifra habitual debido al turismo estacional.

- La falta de un acceso directo desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina representa una carencia significativa en la infraestructura vial de la región, afectando negativamente a la movilidad y al desarrollo económico de la zona.

- Además de mejorar la conectividad y la fluidez del tráfico durante todo el año, la construcción de un acceso desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina, incluyendo un nuevo puente sobre la Ría Carreras, sería fundamental para facilitar una evacuación segura y eficiente en caso de emergencias como tsunamis u otros desastres naturales.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 23 de junio de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes(Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento inste de manera enérgica a la Junta de Andalucía a priorizar y agilizar los trámites para la construcción del acceso norte desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina, incluyen la construcción de un nuevo puente sobre la Ría Carreras.

SEGUNDO: Se destinen los recursos económicos y humanos necesarios para llevar a cabo el proyecto en el menor tiempo posible, reconociendo la importancia estratégica de esta infraestructura para el desarrollo económico y la seguridad de la población.

TERCERO: Se establezca un calendario de trabajo claro y realista, con plazos concretos para la realización de cada fase del proyecto, y se garantice una comunicación transparente y fluida entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

CUARTO: Se solicite a la Junta de Andalucía a que consideren el impacto positivo que tendría la construcción de este acceso en la movilidad, la seguridad y el desarrollo económico de Isla Cristina, así como en la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

QUINTO: Trabajar de manera coordinada con la Junta de Andalucía para hacer realidad esta infraestructura tan necesaria para Isla Cristina.

SEXTO: Dar traslado a la Diputación Provincial para que, en el caso que no esté incluida esta infraestructura en la mesa de las infraestructuras provinciales, se incluya con carácter preferente.

PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2026

Visto que la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, según Decreto 101/2025 de 14 de mayo, aprobó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en BOJA núm. 93 de 19 de mayo de 2025.

Visto que en el artículo 2 de dicho Decreto se establece un plazo de dos meses a partir de la publicación del Decreto anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las Corporaciones Locales presenten sus propuestas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/855 de 11 de junio de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 23 de junio de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes(Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Designar como Fiestas Locales para el año 2026 la siguientes:

- Día 16 de julio, Festividad de Ntra. Sra. del Carmen.
- Día 7 de octubre, Festividad de Ntra. Sra. del Rosario.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

PUNTO SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, BONIFICACIÓN DEL 40% DEL ICIO A FAVOR DEL PROYECTO ERRP "EL ROCÍO-JESÚS DEL GRAN PODER".

I.OBJETO

La presente propuesta tiene por objeto someter a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, la concesión, con carácter excepcional, de una bonificación del 40% de la cuota íntegra del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, a favor de las actuaciones de rehabilitación energética promovidas por la empresa ACCIONA ESCO S.L. como *Agente Rehabilitador* en el marco del Proyecto Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada ERRP "El Rocío – J.P.G.".

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

PRIMERO.— La mercantil ACCIONA ESCO S.L., en calidad de Agente Rehabilitador designado por las 8 comunidades de propietarios de la Barriada del Rocío, ha presentado solicitud de bonificación del 40% del ICIO, al amparo del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, argumentando el especial interés y utilidad pública del proyecto, así como las circunstancias sociales de vulnerabilidad de los vecinos beneficiarios de las actuaciones.

SEGUNDO.— El proyecto se enmarca en la convocatoria de ayudas del Programa de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), correspondiente al Componente 2, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por los fondos Next Generation EU. La actuación se desarrolla sobre viviendas de protección oficial promovidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, actualmente AVRA, inscritas como VPO en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.— El Ayuntamiento de Isla Cristina se encuentra adherido al Fondo de Ordenación desde el año 2015, lo que condiciona la capacidad de aplicar bonificaciones fiscales. Sin embargo, el artículo 45 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, permite excepcionar esta limitación para beneficios fiscales vinculados a viviendas de protección oficial, en los términos del artículo 103.2.d) del TRLRHL (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

"Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial, así como las que favorezcan el acceso a la vivienda de los sectores de población con dificultades de acceso al mercado ordinario de la vivienda."

CUARTO.— Consta en el expediente informe favorable de la *Oficina de Rehabilitación, Vivienda y Desarrollo Comunitario* de este Ayuntamiento, que justifica la excepcionalidad de la bonificación solicitada por el carácter estratégico del proyecto y su impacto social positivo en una zona vulnerable.

QUINTO.— Consta igualmente informe jurídico de la *Intervención Municipal*, en el que se concluye que la bonificación solicitada resulta jurídicamente posible conforme a la legislación estatal y local vigente, por tratarse de actuaciones en inmuebles de protección oficial, correspondiendo al Pleno Municipal la competencia para declarar la utilidad pública y especial interés de las actuaciones, así como para autorizar su concesión excepcional.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, eleva al Pleno Municipal la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/941 de 20 de junio de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 23 de junio de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores

asistentes(Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar de especial interés y utilidad pública las actuaciones de rehabilitación energética del Proyecto ERRP “El Rocío – Jesús del Gran Poder”, promovidas por ACCIONA ESCO S.L. como Agente Rehabilitador, al amparo del artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal nº4 reguladora del ICIO.

SEGUNDO.- Aprobar la bonificación del 40% de la cuota íntegra del ICIO correspondiente a las obras de rehabilitación energética incluidas en dicho proyecto, conforme a la solicitud presentada y en los términos establecidos en la normativa vigente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ACCIONA ESCO S.L., así como a los Servicios Económicos Municipales, a efectos de su aplicación y ejecución.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, Los Gobiernos Locales andaluces, con el apoyo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), reiteramos nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos nuestro papel en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.

Es esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación, y por eso, es necesario garantizar la participación de las entidades LGTBI, en pie de igualdad con otras organizaciones de la sociedad civil, en la elaboración y evaluación de las políticas públicas.

Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

A pesar de estos avances, aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que

deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, promoviendo políticas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.

Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.

Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional.

Por ello desde la FAMP, se invita:

-A los Gobiernos Locales a que expresen su apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subraya la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.

-A todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 23 de junio de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes(Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO: Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que prevean, seguir trabajando en:

-Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores y colectivos especialmente vulnerables.

-Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.

-Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA INSTAR AL ESTADO Y AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A CUMPLIR CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 21/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

La Ley 21/2021, de 28 de Diciembre de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, recoge en su Disposición adicional sexta que "En el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta ley, el Gobierno encargará la elaboración de un informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social, con particular atención a los conceptos a los que se refiere la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho informe, que será realizado en un plazo máximo de seis meses para su elevación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, comprenderá la cuantificación de dichos conceptos y su financiación durante el periodo comprendido entre los años 1967 y 2019, ambos incluidos."

A fecha de hoy, este imperativo legal no ha sido cumplido, por tanto, la obligada auditoría debiera ser ampliada al periodo comprendido entre los años 1967 y 2024. Además, esta Auditoría sigue siendo una reivindicación, mantenida en el tiempo, por los Movimientos de Pensionistas y sus diferentes Coordinadoras y Plataformas. El 22 de marzo de 2022, el Tribunal de Cuentas declaró en sede parlamentaria del Congreso de los Diputados, que "El Estado usó las cotizaciones sociales para pagar lo que podemos llamar Gastos Impropios". La Presidencia del Tribunal de Cuentas cuantificó en más de 103.690 millones de euros los gastos asumidos entre 1989 y 2018 por la Seguridad Social en partidas no contributivas y que, por tanto, debían haber sido financiados por la Administración General del Estado. Entre estos "Gastos Impropios" se encuentran parte de las prestaciones no contributivas (de carácter asistencial), políticas fiscales y de incentivos al empleo a través de reducciones de cuotas, políticas de apoyo a las familias o gastos de funcionamiento que, de acuerdo a las recomendaciones del Pacto de Toledo, deberían ir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y que servirían, según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), para superar el déficit financiero del sistema, habiendo considerado este mismo organismo "factible cerrar el déficit estructural existente en la Seguridad Social, mediante la asunción por parte del Estado de determinados gastos que ahora soportan las cotizaciones."

El artículo 103 del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social dispone en su apartado primero que "las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado". Las cotizaciones laborales y sociales son patrimonio de las personas trabajadoras, y tienen un destino propio y finalista, que no es otro que "el sistema de protección de los trabajadores/as y de la Seguridad Social". En esta garantía de protección social, el sistema público de pensiones es una parte fundamental.

Resulta difícil de entender que la asunción de estos "gastos impropios" arriesguen la

estabilidad del sistema público de pensiones, especialmente por el retraso acumulado en la ejecución de la obligada auditoría de cuentas y falsas deudas de la Seguridad Social con el Estado.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 23 de junio de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por trece votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por Sí e Independiente La Figuereta) y cinco abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1º.-Instar al Gobierno del Estado y al Congreso de los Diputados a cumplir con la Disposición adicional sexta de la Ley 21/2021, de 28 de Diciembre, que establece la realización de la auditoría mandatada de las cuentas de la Seguridad Social, incluyendo el periodo comprendido entre los años 1967 y 2024.

2º.- Dar traslado del acuerdo al Congreso de los Diputados y al Gobierno del Estado.

PUNTO NOVENO.- RENUNCIA CARGO CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ

Visto que con fecha 23 junio de 2025 tuvo entrada escrito de renuncia del concejal D. José Manuel López Rodríguez, del grupo Político Andalucía Por Sí.

Visto que una vez estudiado el escrito que acredita la renuncia se considera necesario iniciar expediente para tomar conocimiento de esta y designar al nuevo concejal, iniciando expediente de Pérdida de la Condición de concejal y Toma de Posesión del concejal sustituto.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Escrito de Renuncia	23/06/2025
Informe Jurídico	24/06/2025

Visto que la toma de razón de la renuncia le corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con la Instrucción 1/2025, de 30 de enero de 2025, de la Junta Electoral Central.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/969 de 24 de junio de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 23 de junio de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito de renuncia al cargo de concejal de D. José Manuel López Rodríguez, con DNI: 29.485.704-A

SEGUNDO. *Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central*, para que expida la credencial acreditativa de D. Mateo Jesús Rodríguez Macias, con DNI: 29.478.707-k candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados se deriven del presente acuerdo.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19:25 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE